



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 141/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración y Capacitación, a celebrarse entre la Universidad Nacional de las Artes (UNA), representada en este acto por su Rectora, Profesora Sandra Torlucci, con domicilio en Azcuénaga N° 1129 de la ciudad de Buenos Aires, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban Andrés Reino, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 N° 602, trámite promovido mediante Expte. N° 4150/B/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del presente Convenio consiste en implementar programas que permitan la cooperación a fin de lograr:

- \* El mejoramiento de la calidad de enseñanza.
- \* La selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, de asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos, y de extensión y servicios a terceros.
- \* La gestión y gerenciamiento de los proyectos enunciados en el inc. “b” de la presente cláusula.
- \* La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos.
- \* Toda otra acción que a criterio de las partes contribuyan a perfeccionar el objeto del presente convenio.

Que las acciones que en el marco de la colaboración descrita se implementen, a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, se instrumentarán en Anexos, donde debe constar: a) los objetivos; b) la duración y los costos de los programas que se implementen.

Que el plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado automáticamente por idénticos períodos, debiendo la parte que lo decidiera denunciar su voluntad notificando a la otra en forma fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al vencimiento del presente.

Que corresponde dictar el acto administrativo, aprobando en un todo de acuerdo el presente Convenio Marco.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 141/24**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la firma del Convenio Marco de Colaboración y Capacitación, a celebrarse entre la Universidad Nacional de las Artes (UNA) y la municipalidad de Balcarce.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia. - PROSECRETARIO.-